

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 17 de noviembre de 2022

ORDENANZA Nº 376/2022

Descripción sintética: aprueba cuadro tarifario Coop. Agua Potable de Valle María. –

VISTO:

La Ordenanza Nº 204/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza reglamenta la prestación del servicio de agua potable en nuestra localidad;

Que en el artículo 14º establece que “Las tarifas para cualquier uso serán propuestas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, y autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante. Revestirán los caracteres de justas, razonables, suficientes, y proporcionales al costo real del servicio, contemplándose todos los gastos de explotación, reservas para amortizaciones, y ampliaciones en instalaciones. A tal efecto, a los fines de la autorización por el Concejo Deliberante, el Consejo de Administración de la Cooperativa, elevará un informe que fundamente debidamente la variación del precio y detalle de forma lo más desagregada posible la composición de los costos. Si el Honorable Concejo Deliberante no se pronunciara en favor o en contra de la modificación de tarifas en un plazo de 30 días corridos desde la recepción formal del informe en mesa de entradas del municipio, éstas se considerarán aprobadas automáticamente.”;

Que, si las desaprobara dentro del plazo establecido, deberá indicar las causas y motivos corriendo vista a la cooperativa, proponiendo al mismo tiempo fecha y hora para una reunión entre las partes con el objeto de lograr consenso sobre la tarifa a aplicar;

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios ha elevado a este Concejo la propuesta de modificación de las Tarifas;

Que adjunta planilla que detalla la composición de las mismas y demás informaciones complementarias con amplio detalle que permite fundamentar la modificación presupuestaria propuesta. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María, a modificar los montos de las tarifas que deben abonar los usuarios del servicio de agua potable, por los consumos medidos a partir del día 1º de diciembre de



2022, las que quedarán establecidos de acuerdo a la propuesta presentada, de la siguiente manera, a saber:

Consumo hasta 10 m3 \$ 1850.00 (pesos un mil ochocientos cincuenta)

Consumo hasta 5 m3 \$ 1700.00 (pesos un mil setecientos)

Tarifa social hasta 8 m3 \$ 950.00 (pesos novecientos cincuenta). –

Artículo 2º: Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María, a modificar los montos de las tarifas que deben abonar los usuarios del servicio de agua potable, por los consumos medidos a partir del día 1º de marzo de 2023, las que quedarán establecidos de acuerdo a la propuesta presentada, de la siguiente manera, a saber:

Consumo hasta 10 m3 \$ 2200.00 (pesos dos mil doscientos)

Consumo hasta 5 m3 \$ 2000.00 (pesos dos mil)

Tarifa social hasta 8 m3 \$ 1100.00 (pesos mil cien). –

Artículo 3º: Notifíquese a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María. –

Artículo 4º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –